



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24/09/14	Hs. 14:34
Numero: 1129	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA Nº 250/2014

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 24 de Septiembre de 2014.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Dn. Alberto ARAUZ.

S. _____ / _____ D.

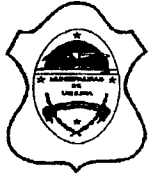
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, según los siguientes fundamentos.

Hemos recibido la visita de un grupo de jóvenes pertenecientes a la Iglesia Roca de la Paz, donde nos han relatado la tarea que viene realizando en nuestra comunidad, llevando la palabra de Dios a todos aquellos que necesitan de una contención para poder seguir adelante con sus vidas. Dicha tarea que se desarrolla en los barrios de nuestra ciudad esta llevada adelante por jóvenes que estos preocupados por las situaciones que viven muchos de nuestros vecinos, ya sean económicas, sociales o espirituales. Ofreciendo contención a quienes enfrentan dificultades afectivas, propiciando espacios de ayuda, asistencia alimenticia, asistencia a personas que sufren algún tipo de adicción, a través del contacto permanente con la comunidad y su mensaje cristiano.

Es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente resolución.

DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

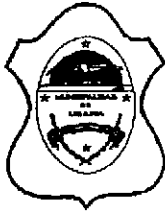
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la actividad cristiana que llevan adelante los jóvenes pertenecientes a la Iglesia Roca de Paz, llevando la palabra de Dios como estandarte.

ARTICULO 2º.- DE FORMA.



DAMIANO DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL


"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-1914: 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

PROYECTO DE ORDENANZA

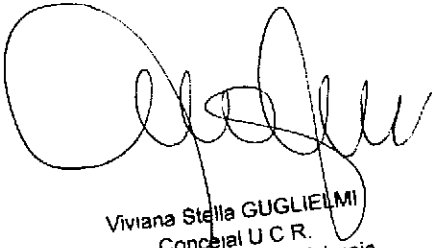
ARTÍCULO 1º - MODIFÍCASE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3610, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. - ESTABLECER en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, que el suministro a título oneroso o gratuito de medicamentos, cualquiera fuera su estado, debe realizarse en farmacias debidamente habilitadas por la autoridad sanitaria provincial. La venta de hierbas medicinales queda sujeta a lo establecido en los artículos 17 a 22 de la Ley Nacional 17.565, debiendo notificarse a la autoridad sanitaria provincial, cualquier infracción detectada a dicha norma."

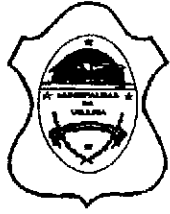
ARTÍCULO 2º - De forma.



Walter Marcelo GAMBADORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/10/14	Hs. 11:07
Numero: 1129	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-1914: 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

NOTA N° 98 /14

Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 21 de octubre de 2014.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para ser tratado sobre tablas, en virtud de los siguientes fundamentos.

La Ordenanza Municipal N° 3610 establece que el suministro de medicamentos y suplementos dietarios solo puede ser realizado en farmacias debidamente habilitadas.

El artículo 1339, inciso d) del Código Alimentario Argentino (CAA) considera a los **suplementos dietarios** como **alimentos**, y los menciona en el Capítulo XVII, correspondiente a alimentos de Régimen o Dietéticos.

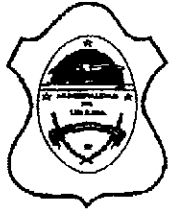
A raíz de una solicitud efectuada por la Dirección Municipal de Bromatología, se presenta el presente proyecto, para adecuar la normativa a lo previsto en el CAA, suprimiendo el ítem "suplementos dietarios" del artículo 1° de la Ordenanza 3610.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de Ordenanza.

Walter Marcelo GAMBADORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ D

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

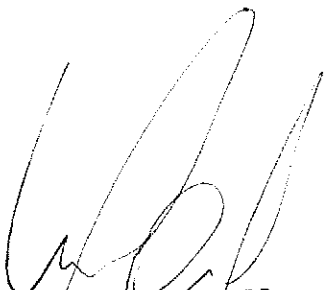
“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-1914: 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

PROYECTO DE ORDENANZA


ARTÍCULO 1º - MODIFÍCASE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3610, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. - ESTABLECER en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, que el suministro a título oneroso o gratuito de medicamentos, cualquiera fuera su estado, debe realizarse en farmacias debidamente habilitadas por la autoridad sanitaria provincial. La venta de hierbas medicinales queda sujeta a lo establecido en los artículos 17 a 22 de la Ley Nacional 17.565, debiendo notificarse a la autoridad sanitaria provincial, cualquier infracción detectada a dicha norma.”

ARTÍCULO 2º - De forma.



Walter Marcelo GAMBADORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U C R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/10/14	Hs. 11:07
Numero: 1129	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-1914: 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

NOTA N° 99 /14

Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 21 de octubre de 2014.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para ser tratado sobre tablas, en virtud de los siguientes fundamentos.

La Ordenanza Municipal N° 3610 establece que el suministro de medicamentos y suplementos dietarios solo puede ser realizado en farmacias debidamente habilitadas.

El artículo 1339, inciso d) del Código Alimentario Argentino (CAA) considera a los **suplementos dietarios** como **alimentos**, y los menciona en el Capítulo XVII, correspondiente a alimentos de Régimen o Dietéticos.

A raíz de una solicitud efectuada por la Dirección Municipal de Bromatología, se presenta el presente proyecto, para adecuar la normativa a lo previsto en el CAA, suprimiendo el ítem "suplementos dietarios" del artículo 1° de la Ordenanza 3610.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de Ordenanza.

Walter Marcelo GAMBADORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

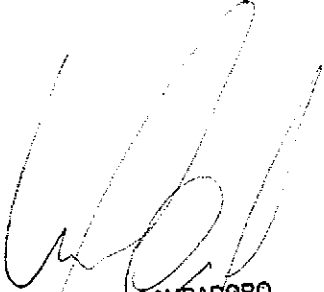
“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-1914: 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

PROYECTO DE ORDENANZA

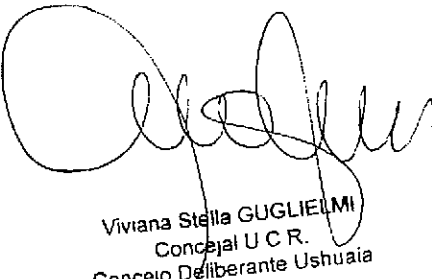
ARTÍCULO 1º - MODIFÍCASE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3610, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. - ESTABLECER en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, que el suministro a título oneroso o gratuito de medicamentos, cualquiera fuera su estado, debe realizarse en farmacias debidamente habilitadas por la autoridad sanitaria provincial. La venta de hierbas medicinales queda sujeta a lo establecido en los artículos 17 a 22 de la Ley Nacional 17.565, debiendo notificarse a la autoridad sanitaria provincial, cualquier infracción detectada a dicha norma.”

ARTÍCULO 2º - De forma.



Walter Marcelo GAMBADORO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia